

RESOLUCION 1838 DE 2003

(septiembre 23)

Diario Oficial No. 45.380, de 23 de noviembre de 2003

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Por medio de la cual se aprueba y expide el manual de procedimientos de la Secretaría General - dependencias adscritas: Oficina de Personal, Oficina de Veeduría, Quejas y Reclamos y Oficina de Control Interno.

EL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN,

en uso de las facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0-0646 de mayo 31 de 2001, se fijaron las directrices para la ejecución de programas de mejoramiento institucional, oficialización de manuales de procedimientos administrativos, operativos y de funciones y en general sobre todo lo relacionado con el desarrollo organizacional de la Fiscalía General de la Nación;

Que se hace necesario establecer los procesos y procedimientos que le permitan desarrollar la función de manera organizada y eficiente a la Secretaría General y sus dependencias adscritas;

Que el manual de procedimientos permite estandarizar o unificar el método de trabajo y por lo tanto definir las actividades en forma organizada y secuencial, para cumplir las funciones y establecer responsabilidades de cada uno de los servidores involucrados en los procedimientos desarrollados en la Secretaría General y de sus dependencias adscritas que forman parte de esta resolución, teniendo en cuenta la calidad, racionalización de los recursos, eficiencia y fortalecimiento de la gestión operativa, administrativa y judicial y el mejoramiento del servicio;

Que el manual de procedimientos permite estandarizar o unificar el método de trabajo a nivel nacional;

Que la Secretaría General requiere identificar, organizar y administrar los procesos y procedimientos e interrelacionarlos, por lo que

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar y expedir los procedimientos para ejecutar las actividades que corresponden a la Secretaría General y sus áreas adscritas: Oficina de Personal, Oficina de Veeduría, Quejas y Reclamos y Oficina de Control Interno, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.



ARTÍCULO 2o. Adoptar en todas sus partes el manual de procedimientos cuyo texto forma parte integral de este acto administrativo.



ARTÍCULO 3o. La coordinación del mejoramiento continuo al presente manual estará a cargo de la Oficina de Planeación y de la Secretaría General.

ARTÍCULO 4o. El jefe de cada dependencia, tendrá a su cargo la responsabilidad de velar por la implementación y aplicabilidad de los procedimientos descritos en los manuales contenidos en la presente resolución.

ARTÍCULO 5o. Corresponde al Jefe de cada dependencia de la Secretaría General, presentar y solicitar por escrito a la Oficina de Planeación los ajustes, actualizaciones y propuestas de mejoramiento continuo del manual de procedimientos que se aprueba con esta resolución.

ARTÍCULO 6o. El manual de funciones que por este acto se aprueba y expide es de obligatorio cumplimiento y ningún servidor de la Fiscalía General está facultado para modificar los procedimientos en él contenidos.

ARTÍCULO 7o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a 23 de septiembre de 2003.

El Fiscal General de la Nación,

LUIS CAMILO OSORIO ISAZA.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 5 de julio de 2020

